

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **3953**
 (**17 JUN 2025**)

Por medio del cual se aclara la Resolución 3721 del 06 de junio de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO AF

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que les confiere el Decreto 709 de 1996, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Por medio de la Resolución 3721 del 06 de junio de 2025 de 2025 se registraron los Programas de Formación Permanente de Docentes con validez para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, organizados por Instituciones de Educación Superior.

A través de comunicación enviada mediante correo electrónico, La Universidad de Nariño hizo entrega de ocho propuestas de Programas de Formación para ascenso en la carrera docente, no obstante, en la precitada resolución por error de digitación se estableció que se aprobaban siete de ellos.

La Subsecretaria de Calidad Educativa advierte este error, por lo cual procede a realizar la corrección del mismo.

Respecto a la corrección de errores formales el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a **petición de parte**, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación**, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.
 (Negrillas y subrayado fuera del texto original)

De conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental proceda a modificar parcialmente acto administrativo No. Resolución 3721 del 6 de junio de 2025.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. ACLARAR el contenido de la Resolución 3721 del 6 de junio de 2025 teniendo en cuenta que los programas registrados son 13 de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución. En consecuencia, el artículo 1° de la Resolución 3721 del 6 de junio de 2025 quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°. Registrar para efectos de lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, Sección 3, Subsección 4, los siguiente Programas de Formación de Docentes así:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

No.	Nombre del Programa	Oferente
1	Educación Ambiental y Transformación Curricular.	Universidad de Nariño
2	Secuencias Didácticas Para la Formación en Competencias Emocionales	Universidad de Nariño
3	Aula Invertida, aprendizaje activo.	Universidad de Nariño
4	Formación en Ciudadanía Digital y Ciber Seguridad.	Universidad de Nariño
5	La Gamificación como Estrategia de Aprendizaje.	Universidad de Nariño
6	Ley 1620 del 2013.Convivencia Escolar formación para los derechos humanos, educación para la sexualidad, prevención y mitigación de la violencia escolar /Escuela como territorio de paz	Universidad Mariana
7	Educación Propia, enfoque diferencial, ley de origen, ley natural y derecho mayor.	Universidad Mariana
8	Inteligencia Artificial.	Universidad Mariana
9	Aprendizaje por proyectos, un modelo flexible para el Aula.	Universidad Mariana
10	Leer para Comprender, Escribir para Transformar.	CEID SIMANA
11	Diplomado en Estrategias Didácticas para la Educación Inclusiva	Universidad de Nariño
12	Diplomado en Neuropsicología Escolar	Universidad de Nariño
13	Diseño de Recursos Educativos Digitales para la Educación Básica y Media	Universidad de Nariño

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, dando a conocer que contra el mismo no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo aclarativo, para tal efecto envíese comunicado a email: facedu@udenar.edu.co.

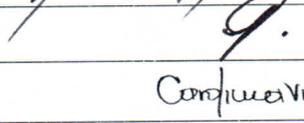
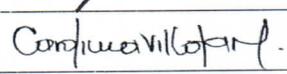
ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

17 JUN 2025

Dado en San Juan de Pasto,


BERBY SANCHEZ MONTAÑO
 Secretario de Educación Departamental de Nariño AF

	Fecha	Firma
Aprobó: Luis Alberto Suarez Narváez - Subsecretario Calidad Educativa.	17/06/2025	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza P.U G4 Asuntos Legales	17/06/2025	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina P.U. G2 Calidad Educativa.	17/06/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		